



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DF, A FOMENTAR LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, a fomentar la cultura de la donación de órganos, suscrito por la Diputada Martha Edith Vital Vera, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

- 1.- La Proposición que se cita en el proemio fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 14 de Enero de 2015.
- 2.- En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dispuso que la Proposición citada se turnara a la Tercera Comisión



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DF, A FOMENTAR LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.

3.- En sesión ordinaria, los integrantes de esta Comisión revisaron el contenido de la citada proposición y expresaron sus observaciones y comentarios a la misma.

II. CONTENIDO.

La proponente señala que en el mundo muchas muertes pueden evitarse con un trasplante de órganos ya que la mayoría de los casos este se presenta como una oportunidad invaluable para pacientes con padecimientos crónicos degenerativos que necesitan un órgano para salvar su vida.

Menciona que de acuerdo con cifras del Global Observatory on Donation and Transplantation (GODT), en 2012 se trasplantaron 114 mil 690 órganos sólidos en todo el mundo y 26 mil 526 donaciones fueron de personas fallecidas. De ellos, 77 mil 818 fueron de riñón, 23 mil 986 de hígado, 5 mil 935 de corazón, 4 mil 359 de pulmón, 2 mil 423 de páncreas y 169 de intestino delgado. De igual forma comenta que España ocupa a nivel mundial el primer lugar en donación y trasplantes de órganos y tiene una tasa de donación de 34.8 donantes por cada millón de habitantes,¹ seguido de Croacia y Bélgica.

¹ Global Observatory on Donation and Transplantation. (2012). Organ, Donation and Transplantation Activities. Página 2.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DF, A FOMENTAR LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Respecto a Latinoamérica, la proponente menciona que en el 2012 se realizaron 14 mil 902 trasplantes, de los cuales 11 mil 508 fueron de riñón, 2 mil 466 de hígado, 526 de corazón, 159 de pulmón, 232 de páncreas y 11 de intestino delgado.²

Afirma que en nuestro país, la tasa anual de donantes es de 3.6 por cada millón de habitantes, lo cual significa que la cultura de donación de órganos es casi nula.

En lo que refiere a ello la Ley General de Salud en el artículo 320 señala que “toda persona es disponente de su cuerpo y podrá donarlo, total o parcialmente, para los fines y con los requisitos previstos...”,³ asimismo el artículo 321 menciona que “la donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento tácito o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes”.

En cuanto a la donación expresa, la proponente menciona que el artículo 322 de la Ley General de Salud establece que ésta se podrá constar por escrito y ser amplía cuando se refiera a la disposición total del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes y que podrá señalarse que se hace a favor de determinadas personas o instituciones, además el donante también podrá expresar las circunstancias de modo, lugar y tiempo y cualquier

² Newsletter Red/Consejo Iberoamericano de Donación y Trasplante. (2013). *Actividad de donación y trasplante de órganos, tejidos y células, y recomendaciones aprobadas por el Consejo Iberoamericano de Donación y Trasplante*. Madrid. Página 39.

³ Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. Ley General de Salud. Extraído de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_040614.pdf, noviembre 2014.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DF, A FOMENTAR LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

otra que condicione la donación. En el caso de la donación tácita el artículo 324 refiere que habrá consentimiento tácito del donante, cuando no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, siempre y cuando se obtenga también el consentimiento de cualquiera de las siguientes personas que se encuentren presentes: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante.

La proponente afirma que si bien la Ley General de Salud establece que todos los ciudadanos mexicanos son donadores de órganos (donador tácito), en nuestro país la donación de órganos está en proceso de aceptación cultural y las causas de las bajas tasas de donación son multifactoriales: creencias religiosas y tabúes, desconfianza en el uso de los órganos, temores a la donación en vida, bajo nivel de conocimiento sobre la donación de órganos, temor a la cirugía, impacto en la salud, falta de consentimiento por la familia, entre otros; como consecuencia, los pacientes en lista de espera ven lejana la posibilidad de mejorar su calidad de vida.

Señala que de acuerdo a cifras del Centro Nacional de Trasplantes (Cenatra), hoy en día 19 mil 239 pacientes se encuentran en espera de un órgano o de un tejido, principalmente de riñones y córneas. Son niños, jóvenes y adultos que tienen padecimientos crónicos degenerativos como insuficiencia renal, diabetes mellitus, insuficiencia cardiaca, hepática, enfisema pulmonar o disfunción de algún tejido y requieren de un trasplante de órganos o de tejidos, para salvar o mejorar su calidad de vida.

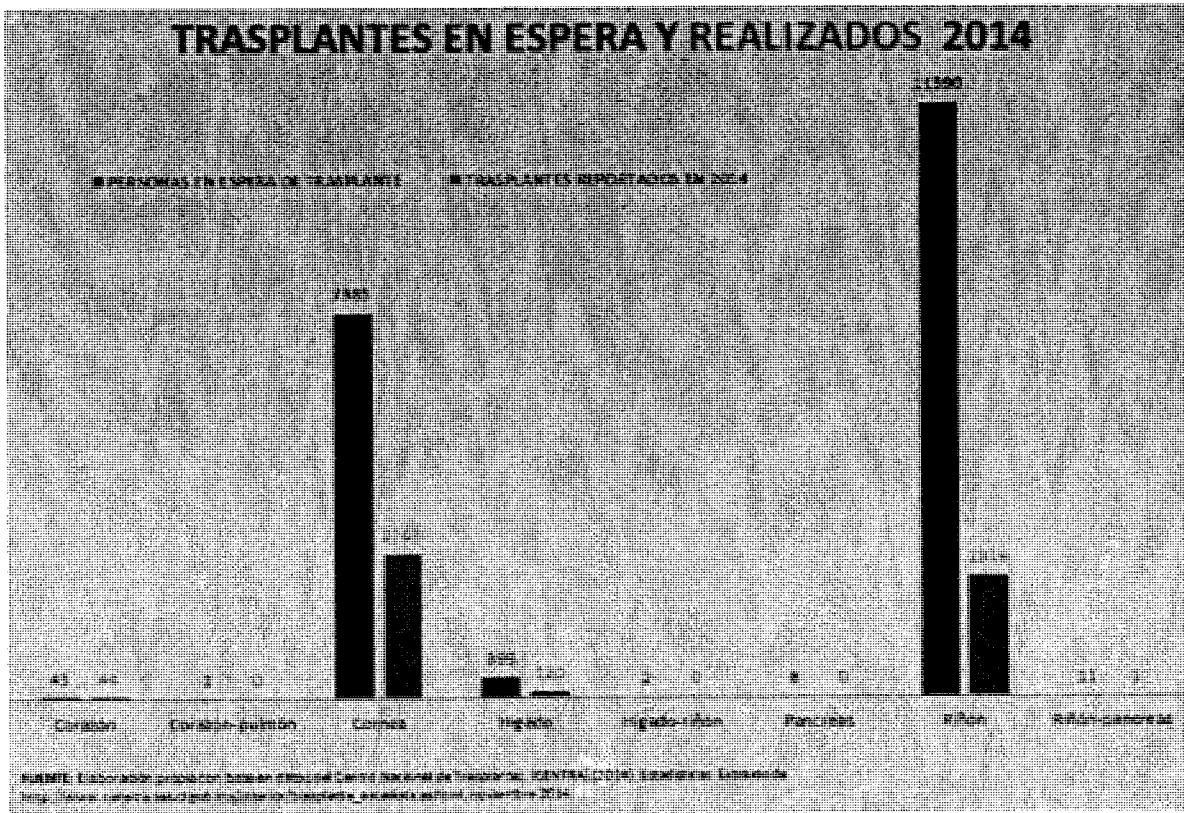


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DF, A FOMENTAR LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

La proponente externa su preocupación pues en 2014 solo se realizaron 5 mil 248 trasplantes, y los demás continúan en espera o fallecieron debido a falta de donadores, existe una gran disparidad entre las personas que esperan un trasplante y los que se han realizado; hay una baja cultura de donación de órganos que ayude a salvar o mejorar la vida de quienes tienen la esperanza de recibir un órgano o un tejido, lo anterior se puede apreciar en la siguiente gráfica que la proponente presenta:



Argumenta también que la donación de órganos se puede llevar a cabo por diferentes vías, la más común es la donación en vida y se realiza cuando en algunos casos una persona puede donar algún órgano o porción de órgano sin



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DF, A FOMENTAR LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

que afecte su salud, esto se encuentra regulado en la Ley General de Salud, la cual en el artículo 333 establece que para realizar un trasplante entre vivos deben cumplirse los siguientes requisitos por parte del donante:

- I. Ser mayor de edad y estar en pleno uso de sus facultades mentales.
- II. Donar un órgano o una parte de él siempre que su función pueda ser compensada por el organismo de forma adecuada y suficientemente segura.
- III. Tener compatibilidad aceptable con el receptor.
- IV. Recibir la información completa sobre los riesgos de la operación y las consecuencias de la extracción del órgano, de parte de un médico distinto de los que intervendrán en el trasplante.
- V. Otorgar su consentimiento de forma expresa, es decir, en un documento.
- VI. Cuando el donador no tiene parentesco alguno con el receptor se señala que se deben cumplir con requisitos específicos: obtener la resolución favorable del comité de trasplantes del hospital, previa evaluación médica, clínica y psicológica, el interesado en donar debe otorgar su consentimiento expreso ante un notario público y manifestar que recibió información completa sobre el carácter altruista, libre y consciente de la donación, sin que medie remuneración alguna, y haber cumplido todos los requisitos legales y procedimientos establecidos por la Secretaría, para comprobar que no se está lucrando con esta práctica.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DF, A FOMENTAR LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Menciona que la otra donación es la cadavérica, esta ocurre cuando la persona fallece ya sea por paro cardiorrespiratorio o muerte encefálica y se cuenta con el consentimiento de su familia para la donación; en el caso de las personas que fallecen por muerte encefálica se pueden donar sus órganos (corazón, riñones, hígado, pulmones, páncreas, etcétera) y tejidos. Sin embargo, no todas las personas que fallecen pueden ser donadoras de órganos.

De igual forma añade que el artículo 334 de la Ley General de Salud señala que para realizar trasplantes de donantes que hayan perdido la vida se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Comprobar, previamente a la extracción de los órganos y tejidos y por un médico distinto a los que intervendrán en el trasplante o en la extracción de los órganos o tejidos, la pérdida de la vida del donante.
- II. Existir consentimiento expreso del disponente, que conste por escrito o no constar la revocación del tácito para la donación de sus órganos y tejidos;
- II Bis. Proporcionar información completa, amplia, veraz y oportuna al o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante de la persona fallecida, conforme a la prelación señalada, de los procedimientos que se llevarán a cabo; y
- III. Asegurarse que no exista riesgo sanitario.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DF, A FOMENTAR LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Afirma que de acuerdo con datos del sector salud, cada año fallecen aproximadamente 380 mil personas que podrían ser candidatas para donar; no obstante, tan solo en el año 2013 el Cenatra reportó que mil 587 donaciones fueron de personas fallecidas, de ellas mil 149 fallecieron de paro cardíaco irreversible y 438 de muerte encefálica.

Expone que el trasplante de órganos permite salvar vidas, sin embargo, su accesibilidad es limitada por el escaso número de donantes; la donación es la única forma de obtener órganos o tejidos para un trasplante y para que ello ocurra se requiere del apoyo de la sociedad: un sólo donador puede beneficiar a más de 8 personas.

La proponente vuelve a mencionar que la Ley General de Salud establece que todos los ciudadanos mexicanos somos donadores de órganos y asimismo la voluntad de ser donador también se puede manifestar de manera verbal o por escrito. Para ello existen diferentes medios para expresar ser donador, uno es el caso del Centro Nacional de Trasplantes (Cenatra) el cual cuenta con dos alternativas:

a) La Tarjeta de Donador Voluntario es un medio de comunicación con el cual se puede manifestar el deseo de ser donador de órganos y/o tejidos con fines de trasplante; el objetivo de esta tarjeta es que la misma sea entregada a un familiar para que en el momento de la pérdida de la vida sea el quien apoye su decisión.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DF, A FOMENTAR LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

b) El documento oficial de la donación radica en manifestar el consentimiento expreso de todas aquellas personas cuya voluntad, después de la vida, sea donar sus órganos y/o tejidos para que sean utilizados con fines terapéuticos. Este proceso consiste en que el documento antes referido, sea expedido por una autoridad federal facultada para tal efecto (Cenatra) a solicitud expresa del ciudadano debiendo acudir de manera personal con identificación oficial a este órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud a recibir el documento solicitado.

La proponente externa su preocupación pues si bien los mecanismos con los que se cuenta son factibles, la mayor parte de la población tiene bajos niveles de conocimiento respecto a la cultura de la donación de órganos y sobre los trámites y procedimientos a seguir en caso de querer donar sus órganos, por lo que se considera necesario el fortalecimiento de la cultura de donación de órganos a través de otros mecanismos.

Añade que un ejemplo de programa satisfactorio y funcional que fomenta la donación de órganos es el que recientemente inició en el Estado de Chiapas ya que a través de la licencia de conducir los ciudadanos pueden expresar su voluntad de ser o no donadores, por ello se considera deseable que las autoridades de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias se sumen al fomento de la cultura de donación de órganos extendiendo la formalización de ser donador voluntario de órganos en el trámite de licencia para conducir, debido a que se ha constatado que hay mayor sensibilización sobre este tema al realizar este trámite, además de que se manifiesta una mayor tendencia de comunicar esa intención con los familiares.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DF, A FOMENTAR LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Concluye su exposición mencionando que con el fomento a la cultura de la donación de órganos se logrará una mayor sensibilización y solidaridad, asimismo se aumentará el número de trasplantes, se satisfará la demanda de la población y se reducirá la cantidad de personas en lista de espera a nivel nacional.

Por lo anterior, propone el siguiente:

"Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal para que en el ámbito de sus respectivas competencias impulsen el fomento de la cultura de la donación de órganos, sugiriendo incluyan en las licencias de conducir la leyenda "Donador de Órganos: Sí-NO".

III. CONSIDERACIONES.

PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA.- Los integrantes de esta Tercera Comisión, coinciden con la preocupación de la proponente respecto al necesario fomento de la cultura de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DF, A FOMENTAR LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

donación de órganos entre la población, así como en el hecho de que muchas muertes pueden evitarse con un trasplante de órganos ya que la mayoría de los casos este se presenta como una oportunidad invaluable para pacientes con padecimientos crónicos degenerativos que necesitan un órgano para salvar su vida.

TERCERA.- Es de mencionarse, que la Ley General de Salud en su artículo 321 señala que *“La donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento tácito o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes.”*

De lo anterior, como bien lo menciona la proponente, se observa el consentimiento tácito o expreso para ser donante.

Al respecto de la donación por consentimiento tácito, la Ley General de Salud señala lo siguiente:

Artículo 324.- *Habrá consentimiento tácito del donante cuando no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, siempre y cuando se obtenga también el consentimiento de cualquiera de las siguientes personas que se encuentren presentes: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante. Si se encontrara presente más de una de las personas mencionadas, se aplicará la prelación señalada en este artículo.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DF, A FOMENTAR LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

El escrito por el que la persona exprese no ser donador, podrá ser privado o público, y deberá estar firmado por éste, o bien, la negativa expresa podrá constar en alguno de los documentos públicos que para este propósito determine la Secretaría de Salud en coordinación con otras autoridades competentes.

Las disposiciones reglamentarias determinarán la forma para obtener dicho consentimiento.

Artículo 325.- *El consentimiento tácito sólo aplicará para la donación de órganos y tejidos una vez que se confirme la pérdida de la vida del disponente.*

En el caso de la donación tácita, los órganos y tejidos sólo podrán extraerse cuando se requieran para fines de trasplantes.

Ahora bien, el tipo de donación que solicita la proponente que debe fomentarse es el expreso, mismo que se encuentra regulado particularmente en los artículos 322 y 323 de la Ley General de Salud:

Artículo 322.- *La donación expresa podrá constar por escrito y ser amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DF, A FOMENTAR LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

En la donación expresa podrá señalarse que ésta se hace a favor de determinadas personas o instituciones. También podrá expresar el donante las circunstancias de modo, lugar y tiempo y cualquier otra que condicione la donación.

Los disponentes secundarios, podrán otorgar el consentimiento a que se refieren los párrafos anteriores, cuando el donante no pueda manifestar su voluntad al respecto.

La donación expresa, cuando corresponda a mayores de edad con capacidad jurídica, no podrá ser revocada por terceros, pero el donante podrá revocar su consentimiento en cualquier momento, sin responsabilidad de su parte.

En todos los casos se deberá cuidar que la donación se rija por los principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y factibilidad, condiciones que se deberán manifestar en el acta elaborada para tales efectos por el comité interno respectivo. En el caso de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas se estará a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas que al efecto emita la Secretaría de Salud.

Artículo 323.- Se requerirá que el consentimiento expreso conste por escrito:

I. Para la donación de órganos y tejidos en vida, y



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DF, A FOMENTAR LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

II. Para la donación de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas en vida.

Cabe agregar, que existen limitantes al respecto del consentimiento tácito o expreso para donar órganos, mismos que se enuncian en el artículo 326 de la Ley General de Salud:

Artículo 326.- El consentimiento tendrá las siguientes restricciones respecto de las personas que a continuación se indican:

I. El tácito o expreso otorgado por menores de edad, incapaces o por personas que por cualquier circunstancia se encuentren impedidas para expresarlo libremente, no será válido, y

II. El expreso otorgado por una mujer embarazada sólo será admisible si el receptor estuviere en peligro de muerte, y siempre que no implique riesgo para la salud de la mujer o del producto de la concepción.

Visto lo anterior, la propuesta de la proponente se considera viable, pues al solicitar a las entidades federativas que incluyan en las licencias de conducir la leyenda "Donador de Órganos: SÍ-NO", se dará oportunidad a la población de decidir expresamente si desean ser donadores o no pero también, se fomentara el conocimiento respecto a la cultura de la donación de órganos y sobre los trámites y procedimientos a seguir en caso de querer donar sus órganos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DF, A FOMENTAR LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, los gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y al Instituto Nacional Electoral para que en el ámbito de sus respectivas competencias impulsen el fomento de la cultura de la donación de órganos, en los instrumentos que consideren idóneos para este efecto, tales como incluir en las licencias de conducir, y en su caso en la credencial de elector con fotografía, la leyenda "Donador de Órganos: SÍ-NO".



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DF, A FOMENTAR LA CULTURA DE LA DONACION DE ORGANOS.

TERCERA COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas:


JUNTA DIRECTIVA		FIRMA
	Dip. Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza Presidente	
	Sen. Manuel Cavazos Lerma Secretario	
	Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz Secretario	




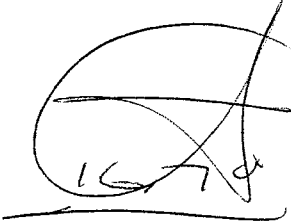

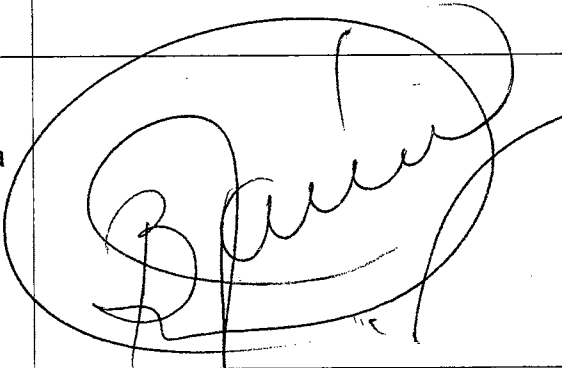


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DF, A FOMENTAR LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

JUNTA DIRECTIVA		FIRMA
	Sen. Angel Benjamín Robles Montoya Secretario	

INTEGRANTES		FIRMA
	Sen. Ricardo Urzúa Rivera	
	Dip. Irazema González Martínez Olivares	
	Sen. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz	



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DF, A FOMENTAR LA CULTURA DE LA DONACION DE ORGANOS.

TERCERA COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

INTEGRANTES		FIRMA
	Dip. Leopoldo Sánchez Cruz	
	Sen. Javier Lozano Alarcón	
	Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño	
	Sen. Isidro Pedraza Chávez	



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DF, A FOMENTAR LA CULTURA DE LA DONACION DE ORGANOS.

TERCERA COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

INTEGRANTES		FIRMA
	Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez	
	Dip. Carol Antonio Altamirano	
	Dip. Carlos Alberto García González	
	Dip. Lilia Aguilar Gil	

Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 20 días del mes de enero del año dos mil quince.